

**PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 91612**

**AUDITORIA
AUDITORIA DE DESEMPEÑO A LA DIRECCION DE
INVESTIGACION EN DERECHOS HUMANOS
DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2020

INDICE

| | |
|--|----|
| ANTECEDENTES | 1 |
| OBJETIVOS | 4 |
| GENERALES | 4 |
| ESPECIFICOS | 4 |
| ALCANCE | 5 |
| INFORMACION EXAMINADA | 7 |
| NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA | 7 |
| DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA | 39 |
| COMISION DE AUDITORIA | 40 |



ANTECEDENTES

La Procuraduría de los Derechos Humanos fue incluida en la Constitución de 1985, en el Artículo 274, el cual establece que el Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración y rendirá informe anual al pleno del Congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de Derechos Humanos. Nace jurídicamente con el Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, el cual fue reformado por el Decreto 32-87 del Congreso de la República de Guatemala, publicado en el Diario de Centro América el 16 de junio de 1,987. Asimismo, el Procurador para el cumplimiento de las atribuciones que la Constitución Política de la República de Guatemala y la ley establecen, no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno y actuará con absoluta independencia.

Estructura Orgánica de la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo Número SG-84-2020, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, "La Procuraduría de los Derechos Humanos para su organización se encontrará integrada por Direcciones, Departamentos y/o Secciones, y otras que considere necesarias para el cumplimiento del mandato constitucional y legal del Procurador de los Derechos Humanos."

Según el Artículo 12, Niveles de Organización, para el cumplimiento de las atribuciones que le impone la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y otras leyes, la Procuraduría de los Derechos Humanos tendrá los niveles siguientes:

1. Nivel Superior
 - 1.1. Procurador/a de los Derechos Humanos
 - 1.2. Procurador/a Adjunto/a I
 - 1.3. Procurador/a Adjunto/a II
 - 1.4. Secretaria General
 - 1.5. Gerente/a Administrativo/a Financiero/a
2. Nivel de Fortalecimiento
 - 2.1. Asesoría Jurídica
 - 2.2. Auditoría Interna
 - 2.3. Secretaría de Acceso a la Información Pública



-
- 2.4. Dirección de Planificación y Gestión Institucional
 - 2.5. Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales
 - 2.6. Dirección de Comunicación Social
 - 3. Nivel de Ejecución
 - 3.1. Dirección de Procuración
 - 3.2. Dirección de Auxiliaturas
 - 3.3. Dirección de Promoción y Educación
 - 3.4. Dirección de Defensorías
 - 3.5. Dirección de Investigación en Derechos Humanos
 - 4. Nivel Administrativo Financiero
 - 4.1. Dirección Financiera
 - 4.2. Dirección Administrativa
 - 4.3. Dirección de Recursos Humanos
 - 4.4. Dirección de Tecnologías de la Información
 - 4.5. Dirección de Seguridad Institucional

Dirección de Investigación en Derechos Humanos.

Conforme a lo que establece el Artículo 134, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Acuerdo SG 116-2018, y sus modificaciones, las cuales se encontraban vigentes durante el período de evaluación, el objetivo de la Dirección de Investigación en Derechos Humanos es investigar, analizar y difundir la situación de los derechos humanos, por medio de publicaciones de los informes temáticos y gestionar ante los mecanismos internacionales de protección en materia de derechos humanos y analizar su debido seguimiento, de acuerdo al mandato constitucional a través de la recopilación, sistematización y estudio de información nacional e internacional, para la protección y defensa de los derechos humanos.”

Departamento de Información y Análisis.

De acuerdo al Artículo 136, el objetivo es analizar la situación de los derechos humanos, proporcionando informes cualitativos y cuantitativos en esta materia.

Departamento de Investigación en Derechos Humanos.

De acuerdo al Artículo 138, el objetivo es investigar y elaborar informes de la situación de los derechos humanos para el cumplimiento del mandato constitucional y compromisos internacionales.

Departamento de Mecanismos Internacionales y Medidas Cautelares.

De acuerdo al Artículo 139 A, el objetivo es gestionar acciones ante los



mecanismos internacionales de protección en materia de derechos humanos y realizar su debido seguimiento conforme al mandato Constitucional y compromisos internacionales.

Gestión Financiera.

La Procuraduría de los Derechos Humanos para el año 2019 tuvo un presupuesto asignado por el monto de Q.120,000,000.00, como lo establece el artículo 6 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República. Sin embargo, según Acuerdo Número 23-2018 del Congreso de la República y los Acuerdos SG-002-2019, SG-003-2019, del Procurador de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal 2019 el mismo se aprobó por Q.100,000,000.00. Asimismo, para el año 2020 tiene un presupuesto asignado y vigente por el monto de Q.120,000,000.00, como lo establece el Artículo 6 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República y Acuerdo SG-001-2020, del Procurador de los Derechos Humanos. No obstante, el Acuerdo 13-2019 del Congreso de la República, establece que para el año 2020, éste corresponde a Q.100,000,000.00.

De conformidad con el Acuerdo de apertura del presupuesto aprobado por el Procurador de los Derechos Humanos, el Programa Presupuestario 12 Prevención, Defensa y Protección de los Derechos Humanos tiene un total asignado de Q. 63,399,995.80, el monto que corresponde a la Dirección de Investigación en Derechos Humanos es Q.3,089,991.44.

Auditoría de Desempeño.

Con base a la definición de términos que se encuentra en la Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- número 300, párrafo 5, la Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

La razón principal de las auditorías de desempeño, es ayudar a las instituciones públicas en los procesos de toma de decisiones, para el mejor aprovechamiento de los recursos públicos.

FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORIA.

- Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformada por el Decreto No. 13-2013, Artículo 28 Informes de Auditoría.



- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 47, Auditoría Interna.
- Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Aprobación de las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT-.
- Nombramiento de Auditoría Interna de Desempeño número 91612-1-2020.

TEMA A AUDITAR.

Se practicó Auditoría de Desempeño por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020: en la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, que corresponde al Programa Presupuestario 12 Prevención, Defensa y Protección de los Derechos Humanos.

OBJETIVOS

GENERALES

Establecer la eficiencia de las actividades y confiabilidad de las operaciones realizadas por la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, que corresponde al Programa Presupuestario 12, Prevención, Defensa y Protección de los Derechos Humanos, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020.

ESPECIFICOS

- Establecer si la unidad administrativa cumple con los objetivos para los cuales fue creada.
- Revisar los controles internos existentes por medio de cuestionario y entrevista.
- Evaluar la estructura de control interno de la unidad administrativa, relacionado con la asistencia de personal, revisión de mobiliario y equipo, libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas.
- Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.
- Establecer la confiabilidad de los procedimientos y la información emitida por la unidad administrativa.
- Practicar otras verificaciones, evaluaciones y comprobaciones que de acuerdo a las circunstancias, se consideren relevantes.



ALCANCE

Área de Desempeño.

Para la consecución de los objetivos de la Auditoría se utilizaron los parámetros, alcances y limitaciones que para el efecto establecen los Manuales de Procedimientos y Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-; la muestra selectiva de la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo corresponde al período del 01 enero al 30 de junio del 2020.

Limitaciones al alcance.

Durante la auditoría se comprobó que en la Procuraduría de los Derechos Humanos no existieron aspectos que impidieran aplicar uno o varios procedimientos de auditoría o que el equipo de auditoría no pudiese haber practicado los procedimientos en su totalidad.

INFORMACIÓN DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS.

Área del especialista.

En el área de desempeño se estableció que en la Procuraduría de los Derechos Humanos no fue necesario requerir el apoyo de un profesional especialista.

Obligaciones de las Distintas Partes.

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Acuerdo Número SG-116-2018 y sus modificaciones vigente al 30 de septiembre de 2020 y del Acuerdo Número SG-84-2020, del Procurador de los Derechos Humanos con vigencia a partir del 1 de octubre de 2020, fui designado para efectuar auditoría mediante nombramiento 91612-1-2020, la responsabilidad del auditor es efectuar la auditoría de manera objetiva en el plazo establecido según el Plan Anual de Auditoría correspondiente al año 2020, siempre y cuando no existan situaciones ajenas al mismo.

La Dirección de Investigación en Derechos Humanos y sus Departamentos, están obligados a presentar información y documentación dentro del plazo requerido por el Equipo de Auditoría para cumplir con el objetivo de la auditoría.



El informe de auditoría será presentado al Procurador de los Derechos Humanos, así como su publicación en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI.

CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORIA.

Descripción de los criterios:

- Acuerdo Número A-075-2017 aprobación de Normas Técnicas. Contraloría General de Cuentas. Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT.
- Acuerdo Número SG-116-218, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Acuerdo Número SG-052-2019, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Acuerdo SG-72-2019 que modifica el Acuerdo Número SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Acuerdo SG-001-2017 Manual de Procedimientos de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, versión 3, enero 2017.
- Acuerdo SG-68-2017 Manual de Puestos y Perfiles de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, versión 6, junio 2017.
- Acuerdo Número 120-2013 Reglamento de Gestión del Recurso Humano de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos.
- Plan Estratégico Institucional 2017-2022 (Marco Estratégico).
- Plan Operativo Anual 2020. (Dirección de Investigación en Derechos Humanos, Objetivo Institucional).

Conflicto entre criterios.

Durante la evaluación efectuada, no se determinó ninguna clase de contradicción entre las leyes aplicadas, por lo que dentro de la Dirección de Investigación en Derechos Humanos no se dio conflicto entre criterios.

Técnicas, Procedimientos y/o Metodología.

Para la recopilación de la información se utilizaron las siguientes pruebas:

- Documentales: Cuestionarios de Control Interno.
- Orales: Entrevistas a los responsables de realizar los procesos y actividades



de investigación en temas de derechos humanos.

- Materiales: Revisión de documentos de respaldo de las actividades de investigación realizadas de conformidad al POA 2020.
- Analíticas: análisis y verificación de datos de la información proporcionada.

INFORMACION EXAMINADA

- Documentos de respaldo de las actividades de investigación realizadas de conformidad al Plan Operativo Anual 2020.
- Controles de Asistencia de Personal.
- Tarjetas de responsabilidad y verificación de bienes.
- Se verificaron los controles internos de las diferentes áreas.
- Análisis de puestos y perfiles.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

RESULTADO DE LA AUDITORIA.

Durante la Auditoría de Desempeño practicada en la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, por el período correspondiente del 1 de enero al 30 de junio de 2020, se hizo del conocimiento de los resultados por medio de los Oficios de Notificación número UDAI-393-2020/macy, dirigido a la Directora de Planificación y Gestión Institucional; UDAI-394-2020/macy, dirigido la Directora De Recursos Humanos y UDAI-395-2020/macy, dirigido a la Directora de Investigación en Derechos Humanos, todos de fecha 19 de octubre de 2020 y derivado del análisis de la documentación de descargo presentada por las Direcciones responsables, se emitieron los comentarios correspondientes, asimismo, es necesario que se le brinde el seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas en el presente informe.

Pregunta de Auditoría. ¿Las actividades y operaciones realizadas por la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, corresponden al principio de eficiencia?

Justificación.

Se evaluó la eficiencia de las actividades y operaciones realizadas por las Dirección de Investigación en Derechos Humanos, de acuerdo con los objetivos



institucionales, de modo que se puedan efectuar las recomendaciones correspondientes para incrementar el valor de los productos aportados por la misma.

HECHOS RELACIONADOS CON EL DESEMPEÑO.

Se determinaron ciertas situaciones durante la revisión, las cuales se describen a continuación:

SITUACIÓN No. 1.

DIFICULTAD PARA CUMPLIR CON EL PLAN OPERATIVO ANUAL.

Durante la vigencia del estado de calamidad pública por parte del Gobierno de Guatemala según Decreto Gubernativo 5-2020 de fecha 5 de marzo de 2020, asimismo el 16 de marzo de 2020, fueron publicadas en el Diario de Centroamérica las Disposiciones Presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento; derivado de ello, la Procuraduría de los Derechos Humanos, realiza las siguientes acciones:

1. A través de la Dirección de Recursos Humanos con fecha 17 de marzo de 2020 emite el Acuerdo SG-31-2020, para la Organización y Distribución del Personal de las Unidades Administrativas durante Emergencia Sanitaria por el Virus COVID-19.
2. Se implementaron mecanismos de comunicación interna, para la prevención del contacto físico y/o posibles contagios entre las personas trabajadoras de la institución, para lo cual se aprobaron los Acuerdos SG-054-2020 y SG-069-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, poniendo a disposición el acceso remoto a la intranet, correo electrónico institucional y sistemas informáticos de la institución.
3. Disposiciones en relación a las personas en condición de vulnerabilidad ante el virus COVID-19, personas mayores de 65 años, diabéticas, con algún padecimiento de inmunodeficiencia, enfermedad pulmonar, cardiovascular, hepática o renal crónica, mediante las cuales se les permitió trabajar a distancia utilizando las tecnologías de la información, bajo la dirección de su Jefe/a inmediato/a y Director/a correspondiente.
4. Regulación para autorizar el funcionamiento especial y temporal de las Unidades Administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos, con base en los Acuerdos de la Dirección de Recursos Humanos 31-2020; 33-2020; 34-2020; 36-2020; 37-2020; 39-2020; 40-2020; 45-2020, aprobados por el Procurador de los Derechos Humanos.
5. Con fecha 28 de junio de 2020 la Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de la Dirección de Recursos Humanos emite el Acuerdo SG-45-2020,



para la Organización y Distribución del Personal de las Unidades Administrativas durante Emergencia Sanitaria por el Virus COVID-19.

6. El referido Acuerdo establecía en el artículo 1, inciso k), que las actividades para la Dirección de Investigación en Derechos Humanos se realizarían a distancia, y se encontrarían al llamado.

Como consecuencia de las situaciones enunciadas en los numerales anteriores, existe el posible riesgo que las metas programadas en el Plan Operativo Anual, no puedan ser alcanzadas por la Dirección de Investigación en Derechos Humanos; por el tiempo que estén vigentes dichas medidas de prevención.

Derivado de lo anterior es importante indicar que el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 8, Vinculación Plan-Presupuesto, establece: "...aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales." El artículo 34, Alcance de la Evaluación, establece: "La evaluación presupuestaria comprenderá básicamente la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de las causas y la recomendación de medidas correctivas."

En ese orden de ideas, el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, de El Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 38, Evaluación Presupuestaria y Gestión por resultados, establece que: "Las instituciones públicas centrarán sus acciones estratégicas hacia el logro de resultados. A partir de dichos resultados, se determinarán los productos que deben ser provistos y las necesidades de financiamiento."

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES.

Por medio de OFICIO: DIDH-17-26/10/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, la Directora de Investigación en Derechos Humanos Karina Zaydé Fuentes Chin, manifestó lo siguiente:

"Con base a los resultados de la evaluación de desempeño realizada por Auditoría Interna, a la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, del período del 1 de enero al 30 de junio de 2020. Esta Dirección procede a dar respuesta:

Sobre las situaciones.



Situación No.1: Dificultad para cumplir con el Plan Operativo Anual.

Sobre el posible riesgo de que las metas programadas en el Plan Operativo Anual (POA) no puedan ser alcanzadas por la Dirección de Investigación en Derechos Humanos (DIDH), dadas las medidas de prevención ante la pandemia de COVID-19, principalmente la relacionada con el teletrabajo.

Al respecto, cabe indicar que el teletrabajo no ha sido un impedimento para que la DIDH cumpla con todas las metas programadas en el POA 2020. Según reporte de ejecución de metas de productos y subproductos del Sistema de Gestión (SIGES), el cual se adjunta, a agosto de 2020 el centro de costo 16946 (DIDH) ha cumplido con la meta de subproductos programados.

El cumplimiento de las metas del POA se ha logrado a pesar de la falta de personal, tal como se indica en la situación No. 2 del mismo informe de auditoría, estando vacantes en el período de evaluación, las tres plazas del Departamento de Mecanismos Internacionales y Medidas cautelares:

- Jefe del Departamento de Mecanismos Internacionales y Medidas Cautelares,
- Profesional de Mecanismos Internacionales y Medidas Cautelares,
- Técnico de Mecanismos Internacionales y Medidas Cautelares.

Además, en el Departamento de Investigación se encuentra vacante la plaza de:

- Jefe del Departamento de Investigación en Derechos Humanos, en total 4 plazas vacantes, lo cual ha implicado la sobrecarga laboral de los actuales trabajadores de la Dirección.

Esto implica un riesgo latente, pero para el cumplimiento de metas del último cuatrimestre, debido a que, en el mes de octubre, la situación anterior se ha agravado, pues a partir de ese mes, tres trabajadores de la DIDH se retiraron de forma voluntaria por diferentes motivos:

- Especialista en Investigación Socioeconómico, (Francia Tercero).
- Investigador Socioeconómico (Adela Morales)
- Analista de la Unidad de Investigación Técnica (Rolando Enrique Briones García)



Sin que se tenga la posibilidad de una pronta contratación de estas plazas vacantes, lo cual pone en riesgo el cumplimiento del POA de los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal.

Se hizo la notificación del retiro de los tres trabajadores al Procurador de los Derechos Humanos PDH y a Procuradora Adjunta II, siendo así que el PDH informa y solicita a Núria Virginia Martínez Félix, Directora de Recursos Humanos por medio de los memorándum PDH-1491-21/Sep/20-AJRA-mgma de fecha 21 de septiembre **en el cual autoriza el inicio de contratación;** PDH-1602-06/Oct/20-AJRA-drrz y PDH-1603-06/Oct/20-AJRA-drrz con fecha 06 de octubre, informó y requirió identificar opciones para atender la solicitud de la DIDH, respecto a trámite de contratación de las plazas vacantes, **por lo que la DIDH a la fecha está a la espera de recibir la repuesta de Recursos Humanos** .”

COMENTARIO DE AUDITORIA.

De conformidad con los comentarios y documentación de soporte presentados por la Directora de Investigación en Derechos Humanos Karina Zaydé Fuentes Chin, se concluye:

Que se tomaron en cuenta las medidas necesarias para el cumplimiento de las metas institucionales, realizando las actividades a distancia, tomando en cuenta las medidas adoptadas en el Protocolo de Actuación Institucional Pandemia COVID-19, que la Dirección de Investigación en Derechos Humanos en la fecha de la auditoría enero-junio ha cumplido con las metas y productos del POA.

Que la falta de personal podría ser causal de un alto riesgo para el alcance efectivo de las metas programadas en el POA 2020, situación que se ha agravado en el presente semestre por la renuncia de tres personas más.

En este sentido, las actividades del programa presupuestario 12 Prevención, Defensa y Protección de los Derechos Humanos, se irán adaptando al retorno progresivo a labores conforme el Acuerdo SG-089-2020.

Por lo anterior, es importante formular las siguientes recomendaciones a efecto se obtengan mejores resultados en las actividades y operaciones realizadas por la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, del Programa Presupuestario 12 Prevención, Defensa y Protección de los Derechos Humanos:

RECOMENDACIONES.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS.

Que la Directora de Investigación en Derechos Humanos, continúe con el seguimiento correspondiente a las solicitudes de contratación de personal que ha efectuado.

BENEFICIOS ESPERADOS.

- Que la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, cumpla con el total de productos programados en el POA 2020, fortaleciendo el Eje Institucional y por ende el Mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos.

SITUACIÓN No. 2:**FALTA DE RECURSO HUMANO.**

En la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, se evidenció la falta de recurso humano para ocupar las siguientes plazas: Profesional de Mecanismos Internacionales y Técnico de Mecanismos Internacionales y Jefe del Departamento de Investigación en Derechos Humanos; así como la carencia de jefatura para el Departamento de Mecanismos Internacionales y Medidas Cautelares, al respecto desde el año 2019, la Directora de Investigación en Derechos Humanos, ha efectuado las solicitudes para que se realicen las gestiones necesarias para la contratación de personal idóneo para ocupar dichas plazas vacantes, no obstante, se le informó que debido a razones de falta de disponibilidad presupuestaria, no fue posible realizar las contrataciones para ocupar dichas plazas vacantes. La falta de personal ha afectado directamente el rendimiento de los actuales trabajadores, que se han visto en la necesidad de cubrir las tareas del personal faltante.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES.

Por medio de OFICIO: DIDH-17-26/10/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, la Directora de Investigación en Derechos Humanos Karina Zaydé Fuentes Chin, manifestó lo siguiente:

“Con base a los resultados de la evaluación de desempeño realizada por Auditoría Interna, a la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, del período del 1 de enero al 30 de junio de 2020. Esta Dirección procede a dar respuesta:



Sobre las situaciones.

Situación No. 2: Falta de Recurso Humano.

“DIDH confirma esta situación, además, hace saber que esta situación se agravó en octubre de 2020, tal como se explicó anteriormente.

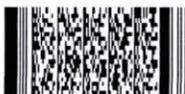
| | Puestos vacantes | Departamento |
|---|--|---|
| 1 | Jefe | Departamento de Mecanismos Internacionales y Medidas Cautelares |
| 2 | Técnico | Departamento de Mecanismos Internacionales y Medidas Cautelares |
| 3 | Jefe del Departamento de Investigación en Derechos Humanos | Departamento de Investigación en Derechos Humanos |
| 4 | Especialista en Investigación Socioeconómico | Departamento de Investigación en Derechos Humanos |
| 5 | Investigador Socioeconómico | Departamento de Investigación en Derechos Humanos |
| 6 | Analista de la unidad de Investigación Técnica | Departamento de Información y Análisis |

Se contrató a la Profesional del Departamento de Mecanismos Internacionales y Medidas Cautelares, plaza vacante desde noviembre de 2019, por lo que Recursos Humanos dio posesión, el 01 de octubre, misma en la cual entró en vigor el nuevo ROF Acuerdo SG-084-2020, pero según el Acuerdo SG-088-2020 proceso de transición y respuesta vía correo electrónico de fecha 05 de octubre, de la Dirección de Recursos Humanos, “Estimada licenciada Karina: reciba un cordial saludo; en función de su consulta de conformidad con el Acuerdo SG-084-2020, Artículo 60, el cual indica "... que de forma progresiva implementen las acciones necesarias para la actualización en los instrumentos institucionales que a cada Dirección le competen,...", en tal sentido este Departamento no ha desaparecido, por lo que la profesional mantiene el puesto en tanto no se implementen dichos cambios, los cuales serán de manera paulatina.”

Por medio de OFICIO: Ref. DRRHH Of. 1846-2020/NVMF-Inov de fecha 26 de octubre de 2020, la Directora de Recursos Humanos, Nuria Virginia Martínez Félix, manifestó lo siguiente:

“SITUACIÓN No. 2.
FALTA DE RECURSO HUMANO.

Es preciso hacer mención que, la Dirección de Recursos Humanos conforme las instrucciones del Procurador de los Derechos Humanos y/o las solicitudes presentadas por los Directores de las diferentes unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos que cuentan con el aval del señor Procurador de los



Derechos Humanos, procede con las gestiones administrativas para establecer la viabilidad de las mismas y las acciones a seguir en caso de existir disponibilidad presupuestaria para proceder con las convocatorias respectivas.

En el caso en concreto, la Dirección de Recursos Humanos recibió únicamente solicitud proveniente de la Directora de Investigación en Derechos Humanos a través del memorándum DIDH-175-24/10/19-KZFCH-rebg, para que se realizara el trámite de contratación del puesto de **Profesional Unidad de Mecanismos Internacionales** que quedaría vacante con efectos del 8 de noviembre de 2019, en virtud que la persona que ocupaba dicho puesto presentó su renuncia a partir de dicha fecha.

Conforme la solicitud presentada, la Dirección de Recursos Humanos mediante el oficio de referencia DRRHH Of. 3354-2019/NVMF-GACB-jmgq, solicitó a la Directora de Investigación en Derechos Humanos completar el formulario de Requisición de personal y trasladarlo a la Dirección de Recursos Humanos adjuntando el perfil actualizado del puesto requerido, avalado por la Dirección de Planificación y Gestión Institucional; para realizar las gestiones administrativas respectivas.

Paralelo a dicho requerimiento, se solicitó a la Dirección Financiera disponibilidad presupuestaria para llenar la vacante en mención, solicitud presentada mediante el oficio DRRHH Of. 3355-2019/NVMF-jmgq, para que conforme la existencia de disponibilidad financiera, se realizara la convocatoria correspondiente; sin embargo el Director Financiero a través del oficio REF-DF-446-2019-HBMP-rham, de fecha 6 de noviembre de 2019 informó que de momento no se contaba con disponibilidad presupuestaria para cubrir la plaza de PROFESIONAL UNIDAD DE MECANISMOS INTERNACIONALES, situación que fue hecha del conocimiento de la Directora de Investigación en Derechos Humanos mediante el oficio de referencia DRRHH Of. 3437-2019/NVMF-jmgq, en fecha 12 de noviembre de 2019.

Durante el primer semestre del año 2020 no se recibió requerimiento alguno por parte de la Directora de Investigación en Derechos Humanos para la contratación de personal para dicha Dirección, fue hasta el 15 de junio de 2020 que el señor Procurador de los Derechos Humanos mediante el memorándum de referencia PDH-1020-15/06/20-AJRA.mgma, brindó la instrucción para que en función de la necesidad en el servicio, se procediera con la contratación de Profesional Unidad de Mecanismos Internacionales, que corresponde a la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, instruyendo además, se realizaran las coordinaciones necesarias con las Direcciones correspondientes.

Derivado de dicha instrucción, en fecha 16 de junio de 2020 mediante el oficio de



referencia DRRHH Of. 1155-2020/NVMF-gacb, se solicitó al Director Financiero informara acerca de la existencia de disponibilidad presupuestaria y financiera para la contratación del Profesional Unidad de Mecanismos Internacionales, informando el Director financiero mediante el oficio REF-DF-148-2020-HBMP-rham, que existía disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo dicha contratación, asimismo la Directora de Planificación y Gestión Institucional en fecha 16 de junio de 2020 mediante el memorándum de referencia DPGI-0146-16-Jun-2020/AM-ed, trasladó a la Dirección de Recursos Humanos con copia a la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, el descriptor de puesto y perfil correspondiente al puesto de **PROFESIONAL DE DEPARTAMENTO DE MECANISMOS INTERNACIONALES Y MEDIDAS CAUTELARES**, el cual fue trabajando de manera conjunta con la Dirección de Investigación en Derechos Humanos y la Dirección de Planificación y Gestión Institucional.

Una vez se cumplieron los procesos detallados con anterioridad, en fecha 13 de agosto de 2020 se publicó la **CONVOCATORIA NO. 4-2020 INTERNA –EXTERNA**, para las personas interesadas en participar en la convocatoria de oposición para el puesto de **PROFESIONAL DE DEPARTAMENTO DE MECANISMOS INTERNACIONALES Y MEDIDAS CAUTELARES**, habiendo realizado el nombramiento de la persona seleccionada con efectos del 01 de octubre de 2020.

De conformidad con la documentación descrita con anterioridad y según el requerimiento realizado por la Directora de Investigación en Derechos Humanos para llenar la vacante descrita; la Dirección de Recursos Humanos en el ámbito de su competencia brindó el trámite administrativo correspondiente para el proceso de reclutamiento y selección de las personas interesadas a optar a dicho puesto, al momento de contar con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la misma.

Por lo anterior de manera respetuosa me permito solicitar que dicha situación se desvanezca debido a lo informado a través del presente, además tomar en consideración que debido a la situación presupuestaria financiera por la que atraviesa la institución desde el año 2019, se ha visto mermada la contratación de personal para cubrir las vacantes existentes, no solo en la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, sino que también en otras Direcciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos; solicitando se informe del resultado final de la Auditoría de Desempeño realizada.”

COMENTARIO DE AUDITORIA.

De conformidad con los comentarios y documentación de soporte presentada por



la Directora de Investigación en Derechos Humanos, Karina Zaydé Fuentes Chin y la Directora de Recursos Humanos, Nuria Virginia Martínez Félix, se concluye que:

- Se justifica la necesidad de recurso humano para cumplir con los objetivos institucionales de la Dirección de Investigación en Derechos Humanos.
- Asimismo, es indispensable que cada Director cumpla con todos los requerimientos de contratación de personal, realizados a la Dirección de Recursos Humanos.

Por lo que es importante formular las siguientes recomendaciones a efecto se obtengan mejores resultados en las actividades y operaciones realizadas por la Dirección de Investigación en Derechos Humanos del Programa Presupuestario 12 Prevención, Defensa y Protección de los Derechos Humanos.

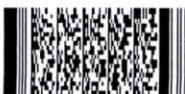
RECOMENDACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

Para que la Dirección de Investigación en Derechos Humanos cumpla con su mandato institucional:

1. En concordancia con la recomendación de la situación número uno (1), la Directora de Investigación en Derechos Humanos, debe brindar el seguimiento correspondiente a las solicitudes de contratación de personal que ha efectuado.
2. Acerca de las solicitudes de contratación, una vez sean autorizadas por el Procurador de los Derechos Humanos y remitidas a la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Recursos Humanos debe proceder a realizar las gestiones administrativas correspondientes, en un plazo razonable, para garantizar la continuidad y el desempeño efectivo de las Direcciones solicitantes.

BENEFICIOS ESPERADOS

- Al contar con el recurso humano indispensable, se mejorará la atención y distribución de las funciones del recurso humano asignado a la Dirección de



Investigación en Derechos Humanos, necesario para el alcance y cumplimiento de las metas establecidas.

SITUACIÓN No. 3.

EMISIÓN DE NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El 28 de septiembre de 2020, el Procurador de los Derechos Humanos aprobó el Acuerdo Número SG-84-2020 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, el cual es de cumplimiento y observancia obligatoria para todas las personas trabajadoras y funcionarios de la Procuraduría de los Derechos Humanos, el cuál en el artículo 65 Derogatoria, establece "Se derogan los Acuerdos número SG-056-2013, SG-082-2018, SG-116-2018, SG-093-2019, SG-096-2019 y SG-005-94 del Procurador de los Derechos Humanos y demás disposiciones internas de igual o inferior jerarquía que contravengan, tergiversen o se opongan al contenido del presente Acuerdo y su debido cumplimiento."

En el referido instrumento se describe en el artículo 45, que la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, es la Unidad encargada de realizar investigaciones, informes y estudios relacionados con la situación de los Derechos Humanos en la República de Guatemala derivados de los compromisos nacionales e internacionales y aquellos enmarcados en el cumplimiento del mandato del Procurador de los Derechos Humanos, así como garantizar el funcionamiento del Observatorio de los Derechos Humanos.

Asimismo, no se describen los Departamentos de la Dirección de Investigación en Derechos Humanos: 1.1 Departamento de Información y Análisis, 1.2 Departamento de Investigación en Derechos Humanos, 1.3 Departamento de Mecanismos Internacionales y Medidas Cautelares, quedando como garante del funcionamiento del Observatorio de los Derechos Humanos en el nuevo ROF, del cual no se describe objetivo y funciones.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES.

Por medio de OFICIO: DIDH-17-26/10/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, la Directora de Investigación en Derechos Humanos Karina Zaydé Fuentes Chin, manifestó lo siguiente:

"Con base a los resultados de la evaluación de desempeño realizada por Auditoría Interna, a la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, del período del 1



de enero al 30 de junio de 2020. Esta Dirección procede a dar respuesta:

Sobre las situaciones.

Situación No. 3: Emisión de nuevo reglamento de organización y funcionamiento

“Se confirma la situación.”

COMENTARIO DE AUDITORIA.

De conformidad con los comentarios y documentación de soporte presentada por la Directora de Investigación en Derechos Humanos Karina Zaydé Fuentes Chin, se concluye que:

Es importante contar con un instrumento que defina claramente la estructura y funciones de los Departamentos de la Dirección de Investigación en Derechos Humanos.

RECOMENDACIONES DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

1. Que se proceda con la elaboración de los instrumentos administrativos necesarios para la definición de la estructura de la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Número SG-96-2020, que contiene la “Aprobación del Plan de Implementación del Acuerdo SG-084-2020 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala.”

BENEFICIOS ESPERADOS.

- Que se garantice la adecuada identificación de la estructura de la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, de tal forma que ésta garantice el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales asignados a la misma.



SITUACIÓN No. 4:**INFORME ANUAL CIRCUNSTANCIADO –IAC– Y RESUMEN GERENCIAL.**

El Informe Anual Circunstanciado 2019, presentado al pleno del Congreso según Artículo 274 y 275 de la Constitución Política de la República, se evaluó con base a su estructura y a la normativa aplicable, para lo cual se tomaron en cuenta los lineamientos de la Ruta y Definiciones de la Dirección de Investigación, para recolectar, sistematizar y analizar información; Recomendaciones del Examen Periódico Universal (EPI) aceptadas por Guatemala a las que se les da seguimiento en el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos 2019; Estándares Internacionales de derechos humanos, 1. Sistema Naciones Unidas, 2. Sistema Interamericano (OEA) 3, Relatorías, procedimientos específicos, observaciones generales; Informe anual circunstanciado del Procurador de los Derechos Humanos, Guía Metodológica 2020; Guía metodológica Investigadores, -IAC-2020.

Adicionalmente se aplicaron los criterios del Pilar 3 Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo, del Plan Nacional de Innovación y Desarrollo -PLANID 2020-2024-, como parámetro comparativo determinando que en efecto las acciones de la PDH concuerdan con los objetivos estratégicos del mismo, que incluye el respeto a los derechos fundamentales, la promoción de los derechos y desarrollo de los pueblos indígenas, no obstante en el mencionado Plan, no se incluye a la Procuraduría de los Derechos Humanos, como elemento fundamental para el fortalecimiento del mismo.

El Informe Anual Circunstanciado 2019, consta de 847 páginas, de la cuales 47 páginas corresponden al resumen ejecutivo, en donde se detalla la situación y avance en cada uno de los 26 derechos abordados por la Procuraduría de los Derechos Humanos, de los cuales 16 se encuentran en el catálogo de las Recomendaciones del Examen Periódico Universal (EPI), sin embargo si bien se enfocan todos los derechos no se observa una presentación de los mismos en concordancia con los Ejes Estratégicos Institucionales, los cuales están diseñados en función del Presupuesto Por Resultados, con un enfoque de la productividad de la Institución en beneficio de la población.

Al respecto anotamos el Resultado Final de los Ejes Estratégicos Institucionales y de los Programas Institucionales 2020 detallados en el Plan Operativo Anual 2020:

“...la Procuraduría de los Derechos Humanos, contribuyó a crear las condiciones para el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala en el marco del mandato institucional, los tratados y convenios internacionales y la legislación



nacional sobre la materia.”

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES.

Por medio de OFICIO: DIDH-17-26/10/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, la Directora de Investigación en Derechos Humanos Karina Zaydé Fuentes Chin, manifestó lo siguiente:

“Con base a los resultados de la evaluación de desempeño realizada por Auditoría Interna, a la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, del período del 1 de enero al 30 de junio de 2020. Esta Dirección procede a dar respuesta:

Sobre las situaciones.

Situación No. 4: Informe Anual Circunstanciado –IAC– y resumen gerencial.

En cuanto a la aplicación de los criterios del Pilar 3 Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo, del Plan Nacional de Innovación y Desarrollo -PLANID 2020-2024-, como parámetro comparativo, en el cual la auditoría interna determinó que las acciones de la PDH concuerdan con los objetivos estratégicos del mismo, lo cual es positivo.

Sin embargo, la DIDH considera que este no es un parámetro comparativo adecuado. Si bien dicho plan define los lineamientos y acciones públicas estratégicas articuladas que deben seguir las instituciones del sector público, este es elaborado por el Gobierno de la República, por lo que esto puede implicar un conflicto de independencia del PDH. El Decreto 54-86 indica que el PDH no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno, y actuará con absoluta independencia.

Por otro lado, en cuanto a que el IAC se enfoca en “todos los derechos no se observa una presentación de los mismos en concordancia con los Ejes Estratégicos Institucionales, los cuales están diseñados en función del Presupuesto Por Resultados, con un enfoque de la productividad de la Institución en beneficio de la población.” DIDH considera que esta es una sugerencia importante, por lo que se planteará ante el Despacho Superior como una forma de presentar en el IAC 2021, en lo que corresponde al apartado “B”, enlazando las acciones institucionales con el Presupuesto por Resultados y que desde la Dirección de Planificación se realicen las vinculaciones de dichas acciones de las direcciones de la PDH a través de los reportes mensuales derivado del POA.”

COMENTARIO DE AUDITORIA.



De conformidad con los comentarios y documentación de soporte presentada por la Directora de Investigación en Derechos Humanos Karina Zaydé Fuentes Chin, se concluye que:

Es importante que se formule un Informe Anual Circunstanciado en concordancia con los ejes estratégicos institucionales enlazando las acciones institucionales con el Presupuesto por Resultados, creando las matrices correspondientes para tal efecto.”

RECOMENDACIONES DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS.

1. Que la Dirección de Planificación y Gestión Institucional en coordinación con la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, realicen el análisis correspondiente, con el fin de incorporar a las matrices implementadas para el monitoreo del Plan Operativo Anual, la información proporcionada por las Direcciones Sustantivas, necesaria para la presentación del Informe Anual Circunstanciado, en concordancia con la asignación presupuestaria de la Procuraduría de los Derechos Humanos, sin que esto conlleve modificar las matrices POA-PAC, para cada año fiscal. Lo anterior como una medida a corto plazo, previo a contar con un Sistema de Información Institucional del nivel de ejecución, para el cumplimiento del mandato constitucional y legal del Procurador de los Derechos Humanos.
2. Que la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, especializada en técnicas y metodología de investigación, desarrolle y/o actualice la propuesta para consolidar la información y estandarizar el formato que contenga la información necesaria de las unidades sustantivas de la institución (nivel de ejecución), para la estructuración y elaboración del Informe Anual Circunstanciado del/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

BENEFICIOS ESPERADOS.

- Presentación de las actividades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, de acuerdo a los ejes estratégicos institucionales, resaltando el alcance de sus acciones a nivel poblacional y su incidencia en el fortalecimiento de los Derechos Humanos según las metas establecidas en el Plan Operativo Anual.



A continuación, se describen las deficiencias relacionadas al área de Control Interno que se confirman, dan por atendidas, parcialmente atendidas o en proceso, después del análisis de los comentarios y de la documentación de soporte:

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.

DEFICIENCIA No. 1.

DEFICIENCIA EN LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCION Y CARENCIA DE DESCRIPTORES DE PUESTOS.

Condición 1.

Actualmente el Personal con que cuenta la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, no corresponde a la Estructura Organizacional aprobada y vigente para el período evaluado.

El manual de procedimientos fue aprobado en 2017 (versión 3 Enero 2017), mientras que, al Reglamento de Organización y Funcionamiento Acuerdo SG-116-2018 se le realizaron dos modificaciones, la última con fecha 15 de octubre de 2019, mediante la cual se adicionó el Departamento de Mecanismos Internacionales y Medidas Cautelares (DMIMD), y en el presente año, se indicó por parte del nivel superior que se modificaría el ROF y MOF y que cambiaría nuevamente la estructura. Actualmente está en proceso de aprobación por el Procurador de los Derechos Humanos la estructura de la Dirección, en la que desaparecerá el Departamento de Mecanismos Internacionales y Medidas Cautelares y el Departamento de Información y Análisis.

En el siguiente cuadro se puede apreciar la diferencia existente entre la distribución actual de los puestos de las 13 personas asignadas a la Dirección de Investigación en Derechos Humanos y la distribución de puestos y perfiles vigente:

COMPARACIÓN DE PUESTOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS VERSUS PUESTOS DEFINIDOS EN EL MANUAL DE PUESTOS Y PERFILES VIGENTE PERÍODO DEL 01/01/2020 AL 30/06/2020

| NOMBRE | PUESTO REPORTADO POR LA DIRECCIÓN | Manual de Puestos y Perfiles Versión 6, Junio 2017, página 285. PERFILES DE PUESTOS Y FUNCIONES |
|------------------------------------|--|---|
| FUENTES CHIN DE BRAN, KARINA ZAYDE | DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS | DEFINIDO |



| | | |
|--|---|-------------|
| VACANTE | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS | DEFINIDO |
| MAZARIEGOS MELÉNDEZ, RINA ANNABELLA | JEFE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS | DEFINIDO |
| VACANTE | PROFESIONAL DE MECANISMOS INTERNACIONALES | DEFINIDO |
| VACANTE | TECNICO DE MECANISMOS INTERNACIONALES | DEFINIDO |
| VELASQUEZ SANTIZO, JUAN ORLANDO | INVESTIGADOR DE LA DIRECCIÓN | DEFINIDO |
| GONZALEZ QUIÑONEZ, SERGIO ENRIQUE | ANALISTA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS | DEFINIDO |
| BRIONES GARCÍA, ROLANDO ENRIQUE | ANALISTA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS | DEFINIDO |
| RAMIREZ GUZMAN, ELIZARDO BLAVINIR | TECNICO DE INVESTIGACIÓN | DEFINIDO |
| LOPEZ RUIZ DE SONALNO, GLORIA | ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS | DEFINIDO |
| AQUINO GALICIA DE HERNANDEZ, SANDRA YANETE | DIGITADOR DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS | DEFINIDO |
| MORALES ORELLANA, ADELA | INVESTIGADOR SOCIOECONOMICO | NO DEFINIDO |
| TERCERO GOMEZ, FRANCIA ANABELLE | ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONONMICO | NO DEFINIDO |
| HERNANDEZ RODRIGUEZ, JULIO CESAR | ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL | NO DEFINIDO |
| SHAW ARRIVILLAGA, SILVIKA LUCRECIA ** | INVESTIGADOR DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS | NO DEFINIDO |
| NAVARRETE ARIAS, ANA SILVIA | ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS | NO DEFINIDO |

** CON EFECTOS DEL 01/07/2020 SE TRASLADA COMO APOYO A LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN.

Condición 2.

De acuerdo con el Manual de Puestos y Perfiles versión 6, Julio 2017, la Dirección cuenta con 10 descriptores de puestos y perfiles, de los cuales 3 se encuentran vacantes, asimismo según el listado de personal con que cuenta al momento de la auditoría, reporta 5 personas cuyos descriptores de puestos no se encuentran detallados en el Manual de Puestos y Perfiles para la Dirección de Investigación en Derechos Humanos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DESCRIPTORES DE PUESTOS VÁLIDOS PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PERÍODO DEL 01/01/2020 AL 30/06/2020

| PUESTO REPORTADO POR LA DIRECCIÓN | DESCRIPTOR DE PUESTOS |
|---|-----------------------|
| DIRECTORA DE INVESTIVACIÓN EN DERECHOS HUMANOS | SI |
| JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS | SI |
| JEFE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS | SI |
| PROFESIONAL DE MECANISMOS INTERNACIONALES | SI |
| TÉCNICO DE MECANISMOS INTERNACIONALES | SI |
| INVESTIGADOR DE LA DIRECCIÓN | SI |
| ANALISTA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS | SI |
| ANALISTA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS | SI |



| | |
|---|----|
| TECNICO DE INVESTIGACIÓN | SI |
| ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS | SI |
| DIGITADOR DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS | SI |
| INVESTIGADOR SOCIOECONOMICO | NO |
| ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONOMICO | NO |
| ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL | NO |
| INVESTIGADOR DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS | NO |
| ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS | NO |

Criterio.

El Acuerdo SG-116-2018 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y sus modificaciones, vigente durante el período de evaluación de la auditoría, en el artículo 133, establece que, para cumplir con sus funciones, la Dirección de Investigación en Derechos Humanos está integrada por:

1. Dirección de Investigación en Derechos Humanos.
 - 1.1 Departamento de Información y Análisis,
 - 1.2 Departamento de Investigación en Derechos Humanos,
 - 1.3 Departamento de Mecanismos Internacionales y Medidas Cautelares.

El artículo 221, TRANSITORIO, establece: “La Dirección de Planificación y Gestión Administrativa la que a partir de la vigencia del presente Acuerdo se denominará Planificación y Gestión Institucional a más tardar el veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, deberá presentar al Procurador de los Derechos Humanos un proyecto del nuevo Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos; así como de forma progresiva deberá presentar al Procurador de los Derechos Humanos los proyectos de modificación y/o creación de manuales y normativa de su competencia. Instrumentos que deberán ser aprobados mediante Acuerdo del Procurador de los Derechos Humanos.”

El Acuerdo Número 9-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 3, NORMAS APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, establece: “Se refieren a los criterios legales, técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución pública, para que el sistema de administración de personal se defina y ajuste en función de los objetivos institucionales, para alcanzar eficiencia, efectividad, economía y equidad en las operaciones. Norma 3.1 DETERMINACIÓN DE PUESTOS, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas que le permitan determinar la cantidad de puestos de trabajo necesarios. La cantidad de puestos de trabajo necesarios se determina en función del Plan Operativo Anual -POA-



como base para la formulación de su presupuesto. Norma 3.2 CLASIFICACIÓN DE PUESTOS, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas que le permitan clasificar los puestos de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes. Cada ente público para clasificar los puestos debe observar las disposiciones legales que le apliquen (Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Circulares, etc.)”

Causa.

La Dirección de Investigación en Derechos Humanos, no cuenta con el personal suficiente para cubrir los puestos de acuerdo con la estructura establecida en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado y vigente al período de la auditoría.

La Dirección de Planificación y Gestión Institucional no concluyó oportunamente con los requerimientos para la modificación del Manual de Puestos y Perfiles, de acuerdo con la normativa vigente para el período objeto de evaluación.

Efecto.

Que la Dirección de Investigación en Derechos Humanos al no contar con el personal establecido en la estructura organizacional, no pueda cumplir efectivamente con las funciones y objetivos establecidos en el ROF.

La situación en la que se encuentra la actual distribución del personal de la Dirección de Investigación en Derechos Humanos refleja un debilitamiento en la capacidad para el cumplimiento de su objetivo, así como del cumplimiento de la normativa de control interno aplicable a la misma.

RECOMENDACIONES.

1. Que la Dirección de Planificación y Gestión Institucional, en coordinación con las Direcciones y Unidades Administrativas, de forma progresiva deben presentar al Procurador de los Derechos Humanos los proyectos de modificación y/o creación de manuales y normativa de su competencia. Instrumentos que deben ser aprobados mediante Acuerdo del Procurador de los Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Número SG-96-2020, Aprobación del Plan de Implementación del Acuerdo SG-084-2020 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala.



COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES.

Por medio de OFICIO: DIDH-17-26/10/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, la Directora de Investigación en Derechos Humanos Karina Zaydé Fuentes Chin, manifestó lo siguiente:

“Sobre las deficiencias de control interno**Deficiencia No.1: Deficiencia en la estructura de la Dirección y carencia de descriptores de puestos**

DIDH confirma la deficiencia. Es urgente para la contratación de las plazas vacantes por el cumplimiento del POA y de realización del IAC 2020.”

Por medio de Oficio No. DPGI-030-2020-AM de fecha 09 de noviembre de 2020, la Directora de Planificación y Gestión Institucional Alma Leticia Maldonado Mérida, manifestó lo siguiente:

“DEFICIENCIA No. 1.**DEFICIENCIA EN LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN Y CARENCIA DE DESCRIPTORES DE PUESTOS, (...)****Causa.**

(...) La Dirección de Planificación y Gestión Institucional no concluyó oportunamente con los requerimientos para la modificación del Manual de Puestos y Perfiles, de acuerdo con la normativa vigente para el período objeto de evaluación. (...)”

Como ya se ha hecho del conocimiento de la Auditoría Interna, el Manual de Puestos y Perfiles no se ha finalizado por diversos motivos, los cuales se detallan en un informe circunstanciado que fue puesto del conocimiento de ustedes y que se adjunta al presente para que tengan conocimiento de las acciones que se han realizado dentro del referido proceso.

Con la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento –ROF- de la Procuraduría de los derechos Humanos –PDH-, Acuerdo Número SG 84-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, se tiene contemplado por medio de un cronograma que será aprobado por el Procurador de los Derechos Humanos, así como a un procedimiento establecido entre la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Planificación y Gestión Institucional, coordinado por Secretaría General, con el



fin de formular y concluir el Manual de Puestos y Perfiles y tener una versión más acorde de los puestos y perfiles de las unidades institución, con base a su estructura organizacional.

Dicho Manual se trabajará de forma progresiva, respetando lo establecido en el Acuerdo Número SG 88-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, disposiciones para la Implementación Progresiva del Acuerdo SG-84-2020 del Procurador de los Derechos Humanos; así mismo el Acuerdo Número SG 96-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Aprobar el Plan de Implementación del Acuerdo Número SG-84-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, en cuanto a la forma de implementar las acciones administrativas de la PDH.”

COMENTARIO DE AUDITORIA.

De conformidad con el análisis de la información presentada mediante OFICIO: DIDH-17-26/10/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, de la Directora de Investigación en Derechos Humanos Karina Zaydé Fuentes Chín, y Oficio No. DPGI-030-2020-AM de fecha 09 de noviembre de 2020, de la Directora de Planificación y Gestión Institucional Alma Leticia Maldonado Mérida; los comentarios y documentación de descargo no desvanecen la deficiencia, considerando como parcialmente atendida la situación. De igual forma se hace mención, a que la respuesta de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional fue entregada fuera del tiempo establecido, no obstante, en consideración a las acciones efectuadas y con el afán de contribuir al mejoramiento y al valor agregado de los procedimientos, se han incluido los comentarios en el presente informe. Se estableció que es necesario realizar las acciones correctivas pertinentes relacionadas a la actualización de la normativa aplicable a la estructura de la Dirección de Investigación y Derechos Humanos, así como la creación de los descriptores de puestos faltantes, por ende, se considera fundamental sea atendida la recomendación.

BENEFICIOS ESPERADOS.

Una vez atendidas las recomendaciones, se contará con la regulación que le permita determinar la cantidad de puestos de trabajo necesarios en función del Plan Operativo Anual -POA- como base para la formulación de su presupuesto, clasificando los puestos de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.

Contar con la regulación indispensable, que le permita la coordinación, designación de los roles en forma equitativa y justa, de acuerdo al objetivo y funciones de la Dirección de Investigación en Derechos Humanos.



DEFICIENCIA No. 2.

EL MANUAL DE PUESTOS Y PERFILES NO CORRESPONDE CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Condición.

La Dirección de Planificación y Gestión Institucional no ha efectuado la actualización oportuna del Manual de Puestos y Perfiles de acuerdo con la estructura organizacional establecida en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Acuerdo SG-116-2018, y sus modificaciones, aprobado y vigente durante el período objeto de evaluación.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS
Comparación entre Acuerdo SG 116-2018 y sus modificaciones, Artículo 133
y el Manual de Puestos y Perfiles Versión 6, Junio 2017, Perfiles de Puestos
y Funciones, página 285,
Vigentes al período objeto de evaluación
Período del 01/01/2020 al 30/06/2020

| | | | |
|--|---|--|--|
| Acuerdo SG 116-2018, y sus modificaciones Artículo 133 para cumplir con sus funciones, la Dirección de Investigación en Derechos Humanos está integrada por: | | Manual de Puestos y Perfiles Versión 6, Junio 2017, Perfiles de Puestos y Funciones, página 285. | |
| 1. | Dirección de Investigación en Derechos Humanos. | 1 | Director(a) de Investigación en Derechos Humanos |
| 1.1 | Departamento Información y Análisis | 2 | Jefe del Departamento de Análisis |
| 1.2 | Departamento de Investigación en Derechos Humanos | 3 | Jefe del Departamento de Investigación en Derechos Humanos |
| 1.3 | Departamento de Mecanismos Internacionales y Medidas Cautelares | | |

Criterio.

El Acuerdo SG-116-2018 del Procurador de los Derechos Humanos y sus modificaciones, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, vigente durante el proceso de evaluación de la auditoría, artículo 133 para cumplir con sus funciones, la Dirección de Investigación en Derechos Humanos está integrada por:

1. Dirección de Investigación en Derechos Humanos.



-
- 1.1 Departamento Información y análisis,
 - 1.2 Departamento de Investigación en Derechos Humanos,
 - 1.3 Departamento de Mecanismos Internacionales y Medidas Cautelares.

El artículo 221, TRANSITORIO, establece: “La Dirección de Planificación y Gestión Administrativa la que a partir de la vigencia del presente Acuerdo se denominará Planificación y Gestión Institucional a más tardar el veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, deberá presentar al Procurador de los Derechos Humanos un proyecto del nuevo Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos; así como de forma progresiva deberá presentar al Procurador de los Derechos Humanos los proyectos de modificación y/o creación de manuales y normativa de su competencia. Instrumentos que deberán ser aprobados mediante Acuerdo del Procurador de los Derechos Humanos.”

El Acuerdo Número 9-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

Causa.

La Dirección de Planificación y Gestión Institucional no concretó los lineamientos de la estrategia de fortalecimiento institucional encaminados a elevar las capacidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en aspectos como Organización Institucional, considerados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Acuerdo SG 116-2018 y sus modificaciones, aprobado y vigente durante el período evaluado.

Efecto.

La Dirección de Investigación en Derechos Humanos no cuenta con la normativa debidamente actualizada y en concordancia con las funciones y objetivos de su competencia.

RECOMENDACIÓN.



En concordancia con la recomendación a la Situación Encontrada Número 3

1. Que se proceda con la elaboración de los instrumentos administrativos necesarios para la definición de la estructura de la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Número SG-96-2020, que contiene la “Aprobación del Plan de Implementación del Acuerdo SG-084-2020 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala.”

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES.

Por medio de OFICIO: DIDH-17-26/10/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, la Directora de Investigación en Derechos Humanos Karina Zaydé Fuentes Chin, manifestó lo siguiente:

“Sobre las deficiencias de control interno

Deficiencia No. 2: El manual de puestos y perfiles no corresponde con el reglamento de organización y funcionamiento

DIDH confirma la deficiencia.”

Por medio de Oficio No. DPGI-030-2020-AM de fecha 09 de noviembre de 2020, la Directora de Planificación y Gestión Institucional Alma Leticia Maldonado Mérida, manifestó lo siguiente:

“DEFICIENCIA No. 2

EI MANUAL DE PUESTOS Y PERFILES NO CORRESPONDE CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Condición.

La Dirección de Planificación y Gestión Institucional no ha efectuado la actualización oportuna del Manual de Puestos y Perfiles de acuerdo con la estructura organizacional establecida en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Acuerdo SG-116-2018m y sus modificaciones, aprobado y vigente durante el período objeto de evaluación. (...)



Causa.

La Dirección de Planificación y Gestión Institucional no concretó los lineamientos de la estrategia de fortalecimiento institucional encaminados a elevar las capacidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en aspectos como Organización Institucional, considerados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Acuerdo SG 116-2018 y sus modificaciones, aprobado y vigente durante el período evaluado. (...)."

Tal y como ya se hizo del conocimiento dentro del presente Oficio, la Dirección de Planificación y Gestión Institucional ha realizado y trabajado varias acciones para poder tener la versión final del Manual de Puestos y Perfiles, mismas que se han detenido por procedimientos ajenos a nuestras funciones y competencias, por lo cual no se puede notar una secuencia entre el Manual de Puestos y Perfiles y el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

El nuevo Manual de Puestos y Perfiles, estará empatado entre Reglamento de Organización y Funcionamiento, Manual de Organización y Funciones y otros Manuales Administrativos.

COMENTARIO DE AUDITORIA.

De conformidad con el análisis de la información presentada mediante OFICIO: DIDH-17-26/10/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, de la Directora de Investigación en Derechos Humanos Karina Zayde Fuentes Chín, y Oficio No. DPGI-030-2020-AM de fecha 09 de noviembre de 2020, de la Directora de Planificación y Gestión Institucional Alma Leticia Maldonado Mérida, los comentarios y documentación de descargo presentados no desvanecen la deficiencia; derivado de las acciones realizadas por la Directora de Planificación y Gestión Institucional y por la Directora de Investigación en Derechos Humanos, se considera la deficiencia como parcialmente atendida. De igual forma se hace mención, a que la respuesta de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional fue entregada fuera del tiempo establecido, no obstante, en consideración a las acciones efectuadas y con el afán de contribuir al mejoramiento y al valor agregado de los procedimientos, se han incluido los comentarios en el presente informe. Se estableció que es necesario adecuar el manual de puestos y perfiles de acuerdo con la normativa aplicable y vigente a la estructura de la Dirección de Investigación y Derechos Humanos, por ende, se considera vital sea atendida la recomendación.

BENEFICIOS ESPERADOS.

- Una vez se defina adecuadamente la estructura de la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, se garantizará el alcance efectivo de las funciones y objetivos institucionales asignados a la misma de forma consistente en el tiempo.

DEFICIENCIA No. 3.

FALTA DE CONSISTENCIA EN LA VALORACIÓN DE LAS METAS CON LOS REPORTES DEL SIGES.

Condición.

En el análisis de la asignación presupuestaria, la meta anual confirmada del producto y subproductos, la Dirección de Planificación y Gestión Institucional y la Dirección Financiera, reflejan una diferencia material en el costo por cada uno de los subproductos, entre la información del SIGES (reporte dinámico de ejecución de presupuesto por resultados) y la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Gestión Institucional.

Subproductos:

4.1 INFORMES EMITIDOS Y REQUERIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE

4.2 INVESTIGACIÓN Y ANALISIS SOBRE DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS
ANÁLISIS DE COSTO POR SUBPRODUCTO SEGÚN ANÁLISIS AI
CENTRO DE COSTO = 16946
PERÍODO 01/01/2020 AL 30/06/2020

| INFORMACIÓN GENERADA POR SIGES SEGÚN REPORTE PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA | META ANUAL CONFIRMADA | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2020 DIDH | COSTO SEGÚN INFORMACIÓN SICOIN |
|--|-----------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| META ANUAL ASIGNADA SUBPRODUCTO 4.1 | 64 | Q 1,417,844.01 | Q 22,153.81 |
| META ANUAL ASIGNADA SUBPRODUCTO 4.2 | 299 | Q 1,672,147.43 | Q 5,592.47 |
| TOTAL PRODUCTO | 363 | Q 3,089,991.44 | |

Fuente: Reporte R00818265.rpt



**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS
ANÁLISIS DE COSTO POR SUBPRODUCTO SEGÚN ANÁLISIS AI
CENTRO DE COSTO = 16946
PERÍODO 01/01/2020 AL 30/06/2020**

| INFORMACIÓN DEL POA PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL | META ANUAL CONFIRMADA | MONTO POR SUBPRODUCTO SEGÚN POA 2020 | COSTO SEGÚN DATOS ENTREGADOS POR DPGI |
|---|-----------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|
| META ANUAL ASIGNADA SUBPRODUCTO 4.1 | 64 | Q 72,061.50 | Q 1,125.96 |
| META ANUAL ASIGNADA SUBPRODUCTO 4.2 | 299 | Q 20,863.50 | Q 69.78 |
| TOTAL PRODUCTO | 363 | Q 92,925.00 | |

Fuente: Dirección de Planificación y Gestión Institucional. POA remitido a la DIDH

Criterio.

El Acuerdo Número 9-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 4.2 Plan Operativo Anual, establece: "El Plan Operativo Anual constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos."

Causa.

La Dirección de Planificación y Gestión Institucional no programó el costo de las metas en los productos y subproductos de forma que tengan consistencia con la información de la asignación presupuestaria reflejada en el SIGES.

Efecto.

Riesgo que no se estén tomando en cuenta los lineamientos emitidos por la SEGEPLAN y el MINFIN, como parte de la metodología presupuestaria uniforme.

RECOMENDACIONES.

1. Que se evalúe la posibilidad de incluir en el Plan Operativo Anual una adecuada valoración del costo de los productos por centro de costo, de



forma tal que se refleje el alcance de las metas, contemplando todos los recursos financieros que hacen posible su alcance, en concordancia con los costos reflejados en el SIGES.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES.

Por medio de Oficio No. DPGI-030-2020-AM de fecha 09 de noviembre de 2020, la Directora de Planificación y Gestión Institucional Alma Leticia Maldonado Mérida, manifestó lo siguiente:

“DEFICIENCIA No. 3. FALTA DE CONSISTENCIA EN LA VALORACIÓN DE LAS METAS CON LOS REPORTES DEL DIGES.

Condición.

En el Análisis de la asignación presupuestaria, la meta anual confirmada del producto y subproductos, la Dirección de Planificación y Gestión Institucional y la dirección Financiera, reflejan una diferencia material en el costo por cada uno de los subproductos, entre la información del SIGES (reporte dinámico de ejecución de presupuesto por resultados) y la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Gestión Institucional.

Subproductos:

- 4.1 INFORMES EMITIDOS Y REQUERIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE
- 4.2 INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS SOBRE DERECHOS HUMANOS (...)

Causa.

La Dirección de Planificación y Gestión Institucional no programó el costo de las metas en los productos y subproductos que tengan consistencia con la información de la asignación presupuestaria reflejada en el SIGES.

Efecto.

Riesgo que no se estén tomando en cuenta los lineamientos emitidos por la SEGEPLAN y el MINFIN, como parte de la metodología presupuestaria uniforme. (...).”

En cuanto a la posible deficiencia No. 3, manifiesto:

La matriz que la Dirección de Planificación y Gestión Institucional utiliza,



contabiliza presupuestariamente lo necesario para la realización de cada subproducto que cada centro de costo requiere para el cumplimiento de su trabajo y de los productos.

El trabajo de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional es incorporar dentro del instrumento del POA la vinculación POA-PAC-Presupuesto.

La Dirección de Planificación y Gestión Institucional vincula los subproductos, las metas y los insumos dentro del sistema SIGES de cada centro de costo, la asignación presupuestaria es una labor de la Dirección Financiera, así como la asignación de los recursos financieros por subproducto y producto.

Dentro del procedimiento, nosotros les trasladamos las matrices con los requerimientos de cada centro de costo y ellos deciden cuanto asignarles.

Así mismo, la Dirección de Planificación y Gestión Institucional es consecuente con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- y Ministerio de Finanzas –MINFIN-. Todas las acciones que se han realizado dentro de la Gestión por Resultados –GpR- y Presupuesto por Resultados –PpR- son de acuerdo a lo establecido por los entes rectores de planificación sectorial.

Reiteramos que la metodología GpR y PpR en la Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH- es un proceso progresivo, que no se ven reflejadas en su totalidad todas las fases del mismo. Lo indicado por la Auditoría Interna estaremos revisando para el año 2022, dado que los instrumentos ya están diseñados, para poder determinar cómo se puede establecer la vinculación del proceso último de asignación del presupuesto por centro en las matrices que reflejen los subproductos y productos correspondientes.”

COMENTARIO DE AUDITORIA.

De conformidad con el análisis de la información presentada mediante Oficio No. DPGI-030-2020-AM de fecha 09 de noviembre de 2020, de la Directora de Planificación y Gestión Institucional Alma Leticia Maldonado Mérida, los comentarios y documentación de descargo no desvanecen la deficiencia; derivado de las acciones realizadas por la Directora de Planificación y Gestión Institucional y por la Directora de Investigación en Derechos Humanos, se considera la deficiencia como parcialmente atendida. De igual forma se hace mención a que la respuesta de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional fue entregada fuera del tiempo establecido, no obstante, en consideración a las acciones efectuadas y con el afán de contribuir al mejoramiento y al valor agregado de los procedimientos se han incluido los comentarios en el presente informe. Por lo que



se considera importante se realice un análisis sobre la adecuación de las matrices del Plan Operativo Anual respecto a la valoración de los productos en concordancia con la asignación presupuestaria para cada centro de costo, por consiguiente, atender la recomendación formulada.

BENEFICIOS ESPERADOS.

- Que la documentación emanada de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional esté en concordancia e interrelación con la información emitida por el SIGES, en caso de ser requeridos por el Ente Fiscalizador Superior.

CONCLUSIONES AL DESEMPEÑO.

Respecto a la pregunta ¿Las actividades y operaciones realizadas por Dirección de Investigación en Derechos Humanos corresponden al principio de eficiencia?

Efectivamente las acciones realizadas por la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, corresponden al principio de eficiencia, debido a que cumple con las metas establecidas en el Plan Operativo Anual. No obstante, desde el punto de vista de su estructura organizativa, deberá atender las recomendaciones para el fortalecimiento de la misma con el fin de garantizar el cumplimiento de los ejes estratégicos de los cuales dependen los programas presupuestarios.

RECOMENDACIONES PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

RECOMENDACIONES AL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. Que el Procurador de los Derechos Humanos establezca la conformación de una mesa técnica para el diseño de un Sistema de Gestión Institucional, que permita a las diferentes Direcciones involucradas con la ejecución institucional, ingresar, actualizar y consultar las acciones realizadas para la promoción y defensa de los derechos humanos, de lo cual se obtendrían las siguientes ventajas:
 - Facilitar la elaboración del Informe Anual Circunstanciado.
 - Contar con un control institucional de información y de fácil consulta.
 - Incrementar la confiabilidad de la información.
 - Reducir tiempos y costos, al no duplicar esfuerzos en llenar diferentes



matrices o documentos, para realizar la correspondiente rendición de cuentas ante los entes correspondientes.

El diseño e implementación de este sistema, debe contar con la participación de las Direcciones establecidas en el nivel de ejecución, así como la Dirección de Tecnologías de la Información, ésta última para el soporte que corresponda de acuerdo con sus funciones.

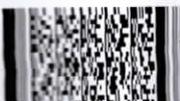
De conformidad con el resultado de la Auditoría de Desempeño, se recomienda al Procurador de los Derechos Humanos, que se instruya al personal responsable de atender las recomendaciones formuladas a fin de que estas sean efectuadas en un plazo razonable, al ser atendidas enviar una copia a la Unidad de Auditoría Interna para conocimiento, archivo y posterior seguimiento.





DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|-----|-----------------------------------|---|------------|----|
| 1 | NURIA VIRGINIA MARTINEZ FELIX | DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS | 01/03/2019 | |
| 2 | ALMA LETICIA MALDONADO MERIDA | DIRECTORA DE PLANIFICACION Y GESTION ADMINISTRATIVA | 21/08/2017 | |
| 3 | KARINA ZAYDE FUENTES CHIN DE BRAN | DIRECTORA DE INVESTIGACION EN DERECHOS HUMANOS | 01/07/2019 | |



COMISION DE AUDITORIA


MARCO ANTONIO COLOC YUCUTE
Auditor


MARIO GARCIA AGUILAR
Supervisor


KAREN MARYSABEL BELTRÁN CARBONA
Director

